

S A L I D	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE - CA
	202199901056664 - 21/05/2021
	Registro Auxiliar DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL Medio Ambiente CÁDIZ

N/ref.: IFR/msh/Dpto. de Residuos  
Asunto: Inscripción en el Registro de Gestores de Residuos No Peligrosos.

UNIMEDIOS SERVICIOS, S.L.  
P.I. "La Menacha". Avda. Poseidón, parcela 8.6  
11206 - ALGECIRAS

Visto el escrito que ha tenido entrada en esta Delegación Territorial, por el que se comunica el INICIO de la actividad de gestión de residuos no peligrosos en calidad de TRANSPORTISTA PROFESIONAL, conforme al artículo 41.1 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos de Andalucía, y teniendo en cuenta que el contenido de éste se adapta a lo indicado en el anexo X del citado Reglamento, por medio de la presente le notifico que se procede a inscribir sus datos en el Registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos, establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, con el **GRU-6579-T** y código NIMA **1190008142**, en los términos siguientes:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA		
<b>Razón social:</b> UNIMEDIOS SERVICIOS, S.L.		<b>CIF:</b> B72245012
<b>Dirección:</b> P.I. "La Menacha". Avda. El Estrecho. Edif. Almanzor		
<b>CNAE:</b> 81.22		
<b>Municipio:</b> Algeciras	<b>C.P.:</b> 11206	<b>Provincia:</b> Cádiz
2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
<b>Dirección:</b> P.I.LA MENACHA AVD. POSEIDON PARCELA 8. 6		
<b>Municipio:</b> Algeciras	<b>C.P.:</b> 11206	<b>Provincia:</b> Cádiz
<b>Teléfono:</b> 637740648	<b>Fax:</b>	
<b>E-mail:</b> unimediosservicios@outlook.com		
3. REPRESENTANTE LEGAL		
<b>Nombre y apellidos:</b> Esther López Sánchez		<b>NIF:</b> 75913959-K
4. CONTENIDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE		
<b>Titular:</b>		
<b>Nº de autorización (Tarjeta de Transporte):</b>		<b>Clase:</b>
5. RESIDUOS A RECOGER/TRANSPORTAR		
100101	Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera (excepto el polvo de caldera especificado en el código 10 01 04).	
100201	Residuos del tratamiento de escorias.	
170101	Hormigón	
170102	Ladrillos	
170103	Tejas y materiales cerámicos	
200101	Papel y cartón	
200138	Madera distinta de la especificada en el	

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

5. RESIDUOS A RECOGER/TRANSPORTAR	
202199901	Código 200137.
200139	Plásticos
200201	Residuos biodegradables
200202	Tierra y piedras
200303	Residuos de la limpieza viaria.

\* La admisión para la gestión de los residuos equivalentes como residuos peligrosos “denominados códigos espejo”, así como los residuos con código acabado en 99 deben contemplar la comprobación de la naturaleza de los residuos mediante caracterización de los mismos efectuada por el productor con arreglo a los criterios del Reglamento (UE) n° 1357/2014 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

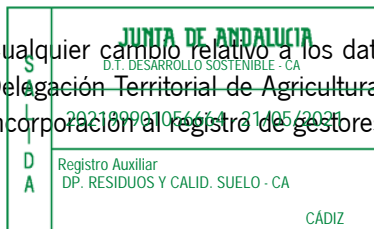
Dicha caracterización deberá conservarse y estar disponible para cualquier autoridad competente que la solicite.

<(RECOGIDA Y/O TRANSPORTE PROFESIONAL) La gestión de los residuos se realizará en atención a las obligaciones que se indican en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, y en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. En particular al artículo 44 del citado reglamento según el cual las entidades o empresas que recogen o transportan residuos con carácter profesional deberán:

1. Sólo podrán realizar la recogida y el transporte de residuos las personas o entidades transportistas registradas que dispongan de un contrato vigente con personas o entidades productoras o gestoras registradas, sin que esto les exima de cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación para la circulación de vehículos y el transporte de mercancías peligrosas, en su caso.
2. Una persona o entidad transportista podrá prestar sus servicios a varias personas o entidades productoras o gestoras, pero cada transporte sólo podrá ser efectuado bajo la responsabilidad de una única persona o entidad titular de los residuos.
3. Todo traslado de residuos deberá ir acompañado de un documento de identificación, a los efectos de seguimiento y control, que en el caso de los residuos no peligrosos será la carta de porte u otro documento que acredite el origen y el destino de los residuos.
4. Las personas o entidades transportistas de residuos deberán:
  - a) Llevar una copia del contrato suscrito junto con la documentación del vehículo en el momento de realizar el transporte de los residuos, de manera que se pueda identificar en cada momento quien asume la responsabilidad de cada transporte, junto con los correspondientes documentos de identificación del residuo.
  - b) Disponer de un libro-registro en soporte informático en el que por orden cronológico se indique la cantidad, naturaleza, origen, medio de transporte, y destino de los residuos.
  - c) Guardar la información registrada durante un periodo mínimo de cinco años y facilitarla al órgano ambiental competente cuando se lo solicite.
  - d) Acreditar el destino final del transporte cuando lo soliciten las personas o entidades que poseían anteriormente los residuos o la autoridad competente.
  - e) Realizar el transporte con la mayor celeridad posible, no debiéndose, salvo en casos excepcionales y previamente notificados y justificados a la Dirección General con competencia en residuos y autorizados por ésta, a superar el plazo de veinticuatro horas entre la carga y descarga de los mismos, de conformidad con el artículo 101.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.»>



Cualquier cambio relativo a los datos de la empresa, representante legal, o los residuos gestionados, se comunicarán a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde tenga la sede social, con objeto de su incorporación al registro de gestores de residuos.



### EL DELEGADO TERRITORIAL

Por delegación de firma: El Jefe de Servicio de Protección Ambiental  
(Resolución de 12 de febrero de 2020)

Fdo.: Pablo Iovera Candela

Fdo.: Daniel Sánchez Román



Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	21/05/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu7513THJWMF/j8mLBJrw1XTDAS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

N/ref.: IFR/msh/Dpto. de Residuos  
Asunto: Ampliación en el Registro de Gestores de Residuos No Peligrosos.

UNIMEDIOS SERVICIOS, S.L.  
P. I. "La Menacha". Avda. Del Estrecho.  
Edif. Almanzor, n.º 22  
11205 - ALGECIRAS

Visto el escrito que ha tenido entrada en esta Delegación Territorial, por el que se comunica la ampliación de la actividad de gestión de residuos no peligrosos en calidad de RECOGEDOR PROFESIONAL, conforme al artículo 41.1 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos de Andalucía, y teniendo en cuenta que el contenido de éste se adapta a lo indicado en el anexo X del citado Reglamento, por medio de la presente le notifico que se procede a inscribir sus datos en el Registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos, establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, con el **GRU-6579-R** y código NIMA **1190008142**, en los términos siguientes:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA			
<b>Razón social:</b> UNIMEDIOS SERVICIOS, S.L.			<b>CIF:</b> B-72245012
<b>Dirección:</b> P. I. "La Menacha". Avda. Del Estrecho. Edif. Almanzor, n.º 22			
<b>CNAE:</b>			
<b>Municipio:</b> Algeciras	<b>C.P.:</b> 11205	<b>Provincia:</b> Cádiz	
2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
<b>Dirección:</b> P. I. "La Menacha". Avda. Del Estrecho. Edif. Almanzor, n.º 22			
<b>Municipio:</b> Algeciras	<b>C.P.:</b> 11205	<b>Provincia:</b> Cádiz	
<b>Teléfono:</b> 637740648		<b>Fax:</b>	
<b>E-mail:</b> unimediosservicios@outlook.com			
3. REPRESENTANTE LEGAL			
<b>Nombre y apellidos:</b> Esther López Sánchez			<b>NIF:</b> 75913959-K
4. CONTENIDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE			
<b>Titular:</b>			
<b>Nº de autorización (Tarjeta de Transporte):</b>			<b>Clase:</b>
5. RESIDUOS A RECOGER/TRANSPORTAR			
200301	Mezclas de residuos municipales		
200303	Residuos de la limpieza diaria		
200399	Residuos municipales no especificados en otra categoría		

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

<(RECOGIDA Y/O TRANSPORTE PROFESIONAL) La gestión de los residuos se realizará en atención a las obligaciones que se indican en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, y en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. En particular al artículo 44 del citado reglamento según el cual las entidades o empresas que recogen o transportan residuos con carácter profesional deberán:

1. Sólo podrán realizar la recogida y el transporte de residuos las personas o entidades transportistas registradas que dispongan de un contrato vigente con personas o entidades productoras o gestoras registradas, sin que esto les exima de cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación para la circulación de vehículos y el transporte de mercancías peligrosas, en su caso.
2. Una persona o entidad transportista podrá prestar sus servicios a varias personas o entidades productoras o gestoras, pero cada transporte sólo podrá ser efectuado bajo la responsabilidad de una única persona o entidad titular de los residuos.
3. Todo traslado de residuos deberá ir acompañado de un documento de identificación, a los efectos de seguimiento y control, que en el caso de los residuos no peligrosos será la carta de porte u otro documento que acredite el origen y el destino de los residuos.
4. Las personas o entidades transportistas de residuos deberán:
  - a) Llevar una copia del contrato suscrito junto con la documentación del vehículo en el momento de realizar el transporte de los residuos, de manera que se pueda identificar en cada momento quien asume la responsabilidad de cada transporte, junto con los correspondientes documentos de identificación del residuo.
  - b) Disponer de un libro-registro en soporte informático en el que por orden cronológico se indique la cantidad, naturaleza, origen, medio de transporte, y destino de los residuos.
  - c) Guardar la información registrada durante un periodo mínimo de cinco años y facilitarla al órgano ambiental competente cuando se lo solicite.
  - d) Acreditar el destino final del transporte cuando lo soliciten las personas o entidades que poseían anteriormente los residuos o la autoridad competente.
  - e) Realizar el transporte con la mayor celeridad posible, no debiéndose, salvo en casos excepcionales y previamente notificados y justificados a la Dirección General con competencia en residuos y autorizados por ésta, a superar el plazo de veinticuatro horas entre la carga y descarga de los mismos, de conformidad con el artículo 101.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.»>

Cualquier cambio relativo a los datos de la empresa, representante legal, o los residuos gestionados, se comunicarán a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde tenga la sede social, con objeto de su incorporación al registro de gestores de residuos.

#### EL DELEGADO TERRITORIAL

Por delegación de firma: El Jefe de Servicio de Protección Ambiental  
(Resolución de 12 de febrero de 2020)

Fdo.: Pablo Lovera Candela

Fdo.: Daniel Sánchez Román



Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	08/07/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu746ZNDB7B0d/ZY26vjND/sBhp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

N/ref.: IFR/msh/Dpto. de Residuos  
Asunto: Ampliación en el Registro de Gestores de Residuos No Peligrosos.

UNIMEDIOS SERVICIOS, S.L.  
P.I. "La Menacha". Avda. Del Estrecho. Edif. Almanzor  
11205 - ALGECIRAS

Visto el escrito que ha tenido entrada en esta Delegación Territorial, por el que se comunica la ampliación de la actividad de gestión de residuos no peligrosos en calidad de RECOGIDA PROFESIONAL, conforme al artículo 41.1 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos de Andalucía, y teniendo en cuenta que el contenido de éste se adapta a lo indicado en el anexo X del citado Reglamento, por medio de la presente le notifico que se procede a inscribir sus datos en el Registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos, establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, con el **GRU-06579-R** y código NIMA **1190008142**, en los términos siguientes:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA		
<b>Razón social:</b> UNIMEDIOS SERVICIOS, S.L.		<b>CIF:</b> B-72245012
<b>Dirección:</b> P.I. "La Menacha". Avda. Del Estrecho. Edif. Almanzor		
<b>CNAE:</b>		
<b>Municipio:</b> Algeciras	<b>C.P.:</b> 11205	<b>Provincia:</b> Cádiz
2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
<b>Dirección:</b> P.I. "La Menacha". Avda. Del Estrecho. Edif. Almanzor		
<b>Municipio:</b> Algeciras	<b>C.P.:</b> 11205	<b>Provincia:</b> Cádiz
<b>Teléfono:</b> 637740648	<b>Fax:</b>	
<b>E-mail:</b> unimediosservicios@outlook.com		
3. REPRESENTANTE LEGAL		
<b>Nombre y apellidos:</b> Esther López Sánchez		<b>NIF:</b> 75.913.959-K
4. CONTENIDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE		
<b>Titular:</b>		
<b>Nº de autorización (Tarjeta de Transporte):</b>		<b>Clase:</b>
5. RESIDUOS A RECOGER/TRANSPORTAR		
200203	Otros residuos no biodegradables	

\* La admisión para la gestión de los residuos equivalentes como residuos peligrosos "denominados códigos espejo", así como los residuos con código acabado en 99 deben contemplar la comprobación de la naturaleza de los residuos mediante caracterización de los mismos efectuada por el productor con arreglo a los criterios del Reglamento (UE) n° 1357/2014 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

Dicha caracterización deberá conservarse y estar disponible para cualquier autoridad competente que la solicite.

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

<(RECOGIDA Y/O TRANSPORTE PROFESIONAL) La gestión de los residuos se realizará en atención a las obligaciones que se indican en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, y en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. En particular al artículo 44 del citado reglamento según el cual las entidades o empresas que recogen o transportan residuos con carácter profesional deberán:

1. Sólo podrán realizar la recogida y el transporte de residuos las personas o entidades transportistas registradas que dispongan de un contrato vigente con personas o entidades productoras o gestoras registradas, sin que esto les exima de cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación para la circulación de vehículos y el transporte de mercancías peligrosas, en su caso.
2. Una persona o entidad transportista podrá prestar sus servicios a varias personas o entidades productoras o gestoras, pero cada transporte sólo podrá ser efectuado bajo la responsabilidad de una única persona o entidad titular de los residuos.
3. Todo traslado de residuos deberá ir acompañado de un documento de identificación, a los efectos de seguimiento y control, que en el caso de los residuos no peligrosos será la carta de porte u otro documento que acredite el origen y el destino de los residuos.
4. Las personas o entidades transportistas de residuos deberán:
  - a) Llevar una copia del contrato suscrito junto con la documentación del vehículo en el momento de realizar el transporte de los residuos, de manera que se pueda identificar en cada momento quien asume la responsabilidad de cada transporte, junto con los correspondientes documentos de identificación del residuo.
  - b) Disponer de un libro-registro en soporte informático en el que por orden cronológico se indique la cantidad, naturaleza, origen, medio de transporte, y destino de los residuos.
  - c) Guardar la información registrada durante un periodo mínimo de cinco años y facilitarla al órgano ambiental competente cuando se lo solicite.
  - d) Acreditar el destino final del transporte cuando lo soliciten las personas o entidades que poseían anteriormente los residuos o la autoridad competente.
  - e) Realizar el transporte con la mayor celeridad posible, no debiéndose, salvo en casos excepcionales y previamente notificados y justificados a la Dirección General con competencia en residuos y autorizados por ésta, a superar el plazo de veinticuatro horas entre la carga y descarga de los mismos, de conformidad con el artículo 101.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.»>

Cualquier cambio relativo a los datos de la empresa, representante legal, o los residuos gestionados, se comunicarán a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde tenga la sede social, con objeto de su incorporación al registro de gestores de residuos.

#### EL DELEGADO TERRITORIAL

Por delegación de firma: El Jefe de Servicio de Protección Ambiental  
(Resolución de 12 de febrero de 2021)

Fdo.: Pablo Lovera Candela

Fdo.: Daniel Sánchez Román

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04



FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	13/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu750G94LSVsQVawJNn8d3N020g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	